[Modelo Solicitud Autorización de Entrada en Domicilio](https://modelodesolicitud.com/autorizacion-judicial)

| **AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUE POR TURNO CORRESPONDA.****Solicitud de autorización de entrada en domicilio.****D./DÑA. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** colegiada nº \_\_\_\_\_ del Ilustre Colegio de Abogados de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tal y como acredita mediante copia del poder notarial otorgado al efecto, que acompaña al presente escrito como **DOCUMENTO Nº1**, y copia del decreto de nombramiento de la letrada que suscribe, que acompaña como **DOCUMENTO Nº2**, ante el Juzgado comparece, y como mejor proceda en Derecho, **DICE:** Que por medio de la presente viene a interponer solicitud de autorización de entrada en el domicilio que a continuación se indica para la ejecución del Decreto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el que se\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. La vivienda para cuya entrada se solicita autorización es la siguiente:

| **Ref.** | **Dirección** | **Titular** |
| --- | --- | --- |
|   |  |  |

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos y fundamentos de Derecho: **HECHOS**: **PRIMERO. -** El día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante Decreto nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se inició el expediente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del siguiente inmueble:

| Referencia catastral |  |
| --- | --- |
| Localización |  |
| Clase: |  |
| Superficie: |  |
| Coeficiente: |  |
| Uso: |  |
| Año de construcción: |  |

**SEGUNDO.-** Tras la tramitación del procedimiento legalmente previsto, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dictó el Decreto nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se adjunta la mencionada resolución como **DOCUMENTO Nº 3.****TERCERO. -** El mencionado Decreto fue notificado a los titulares de la vivienda identificada en el encabezado de este escrito el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se adjunta copia del acuse de recibo como **DOCUMENTO Nº4.****FUNDAMENTOS DE DERECHO**: **PRIMERO. - Sobre la regulación de la autorización de entrada:** El legislador no ha regulado el procedimiento a seguir para la tramitación de este tipo de autorizaciones. A las mismas le son de aplicación distintos preceptos de diferentes normas. En concreto: * El artículo 18.2 de la Constitución:

“*2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito*.”* El artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (precepto relativo a los medios de ejecución forzosa):

“*3. Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial*.”* El artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa:

“*6. Conocerán también los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la administración pública, salvo que se trate de la ejecución de medidas de protección de menores acordadas por la Entidad Pública competente en la materia.”** El artículo 91.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

“*2. Corresponde también a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo autorizar, mediante auto, la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, cuando ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración, salvo que se trate de la ejecución de medidas de protección de menores acordadas por la Entidad Pública competente en la materia*.”Ante la ausencia de normativa, ha sido el Tribunal Constitucional el que se ha visto obligado a resolver las importantes cuestiones que suscitaba esta materia.En este sentido, la jurisprudencia del Alto Tribunal ha sido sistematizada en el auto 208/2007, de 16 de abril de 2007 (FJ 4) en los siguientes términos: “*Respecto del derecho a la inviolabilidad del domicilio del art. 18.2 CE, en los términos definidos en la STC 50/1995 de 23 de febrero, FJ5, en relación con los actos de la Administración cuya ejecución precisa de la entrada en un domicilio, este Tribunal ha señalado que al Juez que otorga la autorización de entrada no le corresponde enjuiciar la legalidad del acto administrativo que pretende ejecutarse, sino que simplemente “debe comprobar, por una parte, que el interesado es el titular del domicilio en el que se autoriza la entrada, que el acto cuya ejecución se pretende tiene una apariencia de legalidad, que la entrada en el domicilio es necesaria para aquélla y que, en su caso, la misma se lleve a cabo de tal modo que no se produzcan más limitaciones al derecho que consagra el art. 18.2 CE que las estrictamente necesarias…precisa[ndo] aspectos temporales de la entrada” (por todas STC139/2004, de 13 septiembre, FJ2)”***SEGUNDO. - Sobre la necesidad de acceder al domicilio del interesado para ejecutar el acto administrativo.** Tal y como puede observarse en el Decreto del que trae causa esta solicitud de autorización, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.(…)Por todo ello, es necesaria la autorización que ahora se solicita, para, en ejecución del acto mencionado en el encabezado de este escrito, proceder a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.En virtud de lo expuesto, **SOLICITO AL JUZGADO**, que se tenga por presentado este escrito, se sirva de admitirlo y, tras los trámites legales oportunos, se dicte auto por medio del cual se autorice a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a entrar en la vivienda sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la que es titular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a fin de proceder a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Es Justicia que se pide en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |